

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Mutatá –
Antioquia.

Mutatá - Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós

Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Serafin Orozco Álzate y otro
Proceso	Ejecutivo singular
Radicado:	2021-00125
Asunto	Incorpora constancia de notificación y nombre curador
Sustanciación	013

Incorpora al expediente, escritos allegados por el apoderado de la parte actora, los días 14 de noviembre del año anterior y 13 de enero del corriente, aportando constancias de notificación personal y por aviso al demandado Serafín Alzate Orozco, con resultado positivo, cotejado por la empresa postal Enviamos.

Por otra parte, revisado el expediente, se evidencia que se encuentra vencido el término del emplazamiento del señor **EDWIN OROZCO QUIROGA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.706.547., dentro del presente proceso, por cual, este Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. **VICTOR HERNÁN DUEÑAS ORTIZ**, quien se localiza en el correo electrónico victorduenasortiz@gmail.com, y al número de celular 3128158127.

Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MUTATÁ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **003** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **20 de enero** de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, diecinueve (19) de enero dos mil veintidós

OFICIO 052

Doctor
VICTOR HERNÁN DUEÑAS ORTIZ
victorduenasortiz@gmail.com, celular 3128158127

Radicado	2021-00125
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Serfin Orozco Alzate y otro
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: *“Por otra parte, revisado el expediente, se evidencia que se encuentra vencido el término del emplazamiento del señor **EDWIN OROZCO QUIROGA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.706.547., dentro del presente proceso, por cual, este Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso. Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. **VICTOR HERNÁN DUEÑAS ORTIZ**, quien se localiza en el correo electrónico victorduenasortiz@gmail.com, y al número de celular 3128158127. Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.*

. NOTIFÍQUESE (Fdo.) JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA, Juez...”

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria